

**MODELO DE PLIEGO DE LOS  
PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA  
LISTA CORTA**

<b>SECCION I</b>	<b>CONVOCATORIA PÚBLICA</b>
<b>SECCION II</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  2.1 Objeto de contratación 2.2 Detalle del proceso 2.3 Términos de referencia

## SECCION I

### CONVOCATORIA PÚBLICA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Espindola, invita a consultores nacionales, individuales / firmas consultoras / organismos facultados para ejercer la consultoría, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, registrados con el CPC 832210117, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de la **CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PDOT, Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, PUGS DEL CANTÓN ESPINDOLA, PROVINCIA DE LOJA..**

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 90 días, contado desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

#### **Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:**

1. Los Términos de referencia (Documento que contienen la información para la elaboración de pliegos condiciones particulares) está disponible, sin ningún costo, en la Pagina web del GAD municipal de Espindola, en cumplimiento con el art. 161 del RGLOSNCNP.
2. La oferta técnica y económica se presentará de forma electrónica, con la respectiva firma conforme lo establece el art. 31 del RGLOSNCNP, al correo electronico [planificacion@espindola.gob.ec](mailto:planificacion@espindola.gob.ec) , [info@espindola.gob.ec](mailto:info@espindola.gob.ec) hasta las 9:00 del 22 de julio del 2024. El precio y la documentación de la misma deberá enviarse al correo indicado hasta la fecha y hora establecidas, las ofertas enviadas posterior a las 9:00 del 22 de Julio del 2024 no seran consideradas.  
En caso de que la oferta se presente a través del correo institucional [planificacion@espindola.gob.ec](mailto:planificacion@espindola.gob.ec) , [info@espindola.gob.ec](mailto:info@espindola.gob.ec) y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.
3. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en salón de sesiones del GADM del Cantón Espindola, la oferta técnico-económica deberá ser entregada en un solo archivo digital, bajo los siguientes parámetros:

- El Consultor interesado en participar, deberá acreditar experiencia tanto general como específica, para lo cual, presentará los respectivos respaldos conforme lo establece los TDR.
  - El Consultor interesado en participar, en su oferta técnico-económica, deberá detallar el equipo técnico y personal técnico.
  - Adicional, deberá presentar el Certificado de RUC y RUP.
  - El incumplimiento de estos parámetros, será causa de rechazo para la selección pública de los Consultores.
4. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.
5. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
6. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.
7. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Espíndola, se reserva el derecho de seleccionar los 3 consultores mediante Convocatoria Pública, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

ALCALDÍA CIUDADANA DE  
Amaluza, 18 de Julio del 2024

**Espíndola**  
*¡nosotros sí podemos!*

Dr. Julio Farinango Benalcázar  
**DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD**

## SECCION II

**2.1 Objeto de contratación:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para: (Descripción del objeto del contrato).

**2.2 Descripción del proceso:** se detalla los datos del proceso:

Código CPC	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad
832210117	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PDOT, Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, PUGS DEL CANTÓN ESPINDOLA, PROVINCIA DE LOJA PROVINCIA DE LOJA	Unidad	1

ALCALDÍA CIUDADANA DE

**2.3 Términos de referencia:** (Se incluirán aquí los términos de referencia del proyecto, considerando todas las actividades a ejecutarse).

Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos así como, de los requisitos técnicos, funcionales o tecnológicos bajo los que deben ser prestados. Han de ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales sobre determinado tópico.

Los términos de referencia para la contratación de consultoría incluirán obligatoriamente los siguientes aspectos:

### 1. ANTECEDENTES

Para el desarrollo de las actividades en relación a la planificación y gestión del territorio Cantonal, y contar con directrices establecidas y acordes a la situación actual del cantón, que deben estar contenidas en el marco del PDOT y el Plan de Uso y Gestión de suelo.

De esta manera contar con instrumentos que constituye en una guía esencial para la Administración y aplicación de Políticas Públicas en beneficio de la población del cantón Espíndola.

Con el marco referencial normativo se ha evidenciado que: al aplicar estos instrumentos en el territorio, se ha encontrado temas que requieren ser abordados, reajustados y complementados, paralelo a la emisión de nuevos lineamientos emitidos por la Secretaria Nacional de Planificación que requieren ser incorporados en los instrumentos de planificación para una adecuada gestión del territorio, lo que conlleva a la revisión de los componentes del PDOT vigente tanto del Diagnóstico estratégico, Propuesta y Modelo de Gestión, con información que a la presente fecha se encuentra desactualizada, pues se toma como referencia información estadística del censo de población y vivienda 2010 y datos del PDOT del año 2014, lo que no permite tener estrategias ceñidas con la realidad, por tratarse de proyecciones, sin contemplar la movilidad humana surgida en los últimos años procedentes de otros países, con el fin de efectuar un seguimiento, monitoreo y evaluación de los avances en la ejecución de estos instrumentos, de manera más acertada.

Es por ello que, los vacíos de información actualizada y la generación de nuevas guías metodológica para la actualización que tienen estos instrumentos, especialmente en relación con la información para el Diagnóstico, deben ser ajustados, complementados y enmendar errores o inconsistencias encontrados en los dos instrumentos, con información actualizada en sus diferentes componentes.

Con estos antecedentes y frente a la necesidad y obligatoriedad de los GAD cantonales de contar con los planes de desarrollo y ordenamiento territorial actualizados, según lo dispone la legislación vigente, es necesario que con los recursos propios se realice una evaluación del estado de este instrumento para determinar los errores, vacíos de información o soluciones para su complementación. Y, con esta información de los pesos a trabajar en la actualización realizarlo con recursos propios o contratar consultorías puntuales en función del real requerimiento.

La actualización del PDOT y el PUGS, no implica realizar nuevos instrumentos, sino que se debe partir de los contenidos de estos dos planes vigentes, para profundizar el análisis e interpretación de la información y, donde se tenga debilidades, ausencias o errores, considerando además otros recursos como el catastro, levantamiento de información en sitio, así como talleres participativos, etc., que permitan comprender a mayor detalle las dinámicas presentes y que estén acorde a la especificidad del territorio en cada lineamiento o sistema establecido por la Secretaria Nacional de Planificación .

Incorporando de forma transversal la participación ciudadana como mecanismo de conexión transparente con el poder ciudadano. Como punto principal, partiendo del diagnóstico, se debe complementarlo verificando su realidad en campo, tomando en consideración que la población de Espíndola está ubicada en sus 6 parroquias rurales, por lo que es necesario sintonizar estos instrumentos con la realidad territorial del cantón.

## **2. MARCO JURÍDICO**

El segundo inciso del artículo 275 de la Constitución. Determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos. La consecución de los objetivos del régimen de y los principios en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y participativa. descentralizada. desconcentrada y transparente. La Carta Magna en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados. El numeral I del artículo 264 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos municipales tendrán como competencia exclusiva la planificación del desarrollo cantonal y la formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional. regional. provincial y parroquial. con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. El artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República. en concordancia con el literal g del artículo 194 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como un criterio para la asignación de recursos el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado. Es deber del Estado. dirigir, planificar y regular los procesos de desarrollo. conforme 10 dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador. El artículo 280 de la Carta Magna determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que sujetarán las políticas. programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivamente el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12 establece que:

la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios.

Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

El inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 29 define como las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial ;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; Y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

En el artículo 2 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se señala como objetivo del código "la definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública".

El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el estado ecuatoriano.

El Artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala la ejecución de los planes de desarrollo y de ordenamiento

territorial.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento expedirán mediante ordenanzas y una vez publicados podrán ser actualizados periódicamente, siendo su actualización obligatoria al inicio de cada gestión. Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes operativos anuales, programas, proyectos, instrumentos presupuestarios y demás herramientas de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

El artículo 5 numeral 3 de la Ley de Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto de la autonomía: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán sus competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo dentro del marco constitucional, legal vigente y de las regulaciones nacionales que serán determinadas los organismos competentes reconocidos en la Constitución.

El artículo 11 numeral 3 de la Ley de Ordenamiento Territorial. Uso y Gestión del Suelo Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población.

El artículo 14 de la Ley de Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de la formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.

El artículo 8 del reglamento de la Ley de Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de la Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, la actualización es obligatoria: a) al inicio de gestión de las autoridades locales. (...).

El Art. 12 del Reglamento de la LOOTUGS, referido a la Modificación de los componentes estructurantes del Plan de Uso y Gestión de Suelo, dispone: Una vez cumplidos los 12 años del plazo de vigencia del componente estructurante del Plan de

Uso y Gestión del Suelo y en concordancia con el plazo de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se podrá actualizar, modificar o elaborar un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y un Plan de Uso y Gestión del Suelo mediante los procedimientos participativos y técnicos correspondientes.

En caso de que sea necesaria la modificación del componente estructurante, deberá estar técnicamente justificada y en coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, así como con el artículo 8 de este Reglamento; para ello, se seguirán los procedimientos participativos y técnicos establecidos en la ley y por la entidad rectora correspondiente.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espíndola tiene como misión la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en sus territorios, la se ejercerá a través de sus propios y demás instrumentos, en articulación con los diferentes niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Planificación Participativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espíndola tiene entre sus responsabilidades la planificación del desarrollo y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial. de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.

Los gobiernos autónomos descentralizados tienen como compromiso fundamental formular y ejecutar las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

### 3.OBJETO DE LA CONSULTORIA

Contratar los servicios profesionales técnicos y especializados de un consultor para ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PDOT, Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE USO Y GESTION SUELO, PUGS, del canton Espindola de conformidad al marco normativo nacional vigente.

## 4. OBJETIVOS

### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espíndola como instrumentos que permitan por su ejecución, generar desarrollo sostenible en el territorio cantonal de Espíndola.

### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar una Evaluación del PDOT existente, respecto a los indicadores, metas, para determinar el nivel de cumplimiento de los Planes, Programas y Proyectos, según los lineamientos y estrategias planteadas.

- Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Descentralizado Municipal de Espíndola, en sus componentes de Diagnóstico Estratégico, Propuesta y Modelo de Gestión.
- Definir estrategia de difusión y promoción de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial actualizado en la población.
- Actualizar el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Espíndola, en sus componentes Estructurante, Urbanístico e Instrumentos de Gestión del Suelo.
- Efectuar un análisis del medio físico cantonal, en base a los insumos existentes en el GAD y/o en las distintas dependencias o instituciones nacionales que posean la población y sus actividades; los asentamientos humanos, canales de relación e infraestructuras y el marco legal institucional vigente.
- Realizar un análisis prospectivo del sistema territorial, para definir el modeloterritorial concertado (MTC), la localización de usos y actividades humanas que estructuran el territorio, la validación o asignación de las categorías de ordenamiento territorial (COT), niveles de uso del medio físico y el modelo urbanístico objetivo.
- Contar con un Plan de Uso y Gestión de Suelo vinculado al Modelo Territorial deseado, Objetivo, que permita el planteamiento de las determinantes urbanísticas, así como la gestión del suelo como lo establece la LOOTUGS.

##### **5. ALCANCE Y PROFUNDIDAD.**

El alcance de esta propuesta está orientado a la búsqueda y consolidación de información, y con ello, la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espíndola, de conformidad al marco normativo nacional vigente.

Al final de proceso y una vez levantadas la información, que incluye la nueva data del censo 2022, la consultoría podrá enmendar, ajustar y complementar el diagnóstico del PDOT, y complementar la propuesta, así como mejorar el Modelo de Gestión. Con esta intervención, el Municipio dispondrá de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espíndola, de conformidad al marco normativo nacional vigente.

Actualizado el PDOT, se deberá revisar el Plan de Uso y Gestión del Suelo, PUGS, para incluir las enmiendas, ajustes y complementaciones realizadas, que sean considerados y se incluyan en el Plan de uso y gestión del suelo urbano y rural, que permitirá al GAD Municipal de Espíndola regular y controlar el uso del suelo dentro de la jurisdicción cantonal. para ello es necesario revisar el componente estructurante, así como el componente urbanístico, que incluye el ajuste y complementación en la determinación depolígonos de intervención territorial, PIT, la determinación de tratamientos, así como la definición de aprovechamientos, los usos, la ocupación del

suelo, la edificabilidad; por tanto, los estándares arquitectónicos, los estándares urbanísticos para la gestión de suelo.

Y, los cinco instrumentos de gestión del suelo, revisados, ajustados y complementados, en función de la especificidad del territorio del cantón Espíndola:

1. Instrumento para la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.
2. Instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial.
3. Instrumentos para regular el mercado de suelo.
4. Instrumentos de financiamiento del desarrollo urbano.
5. Instrumentos para la gestión del suelo de asentamientos de hecho.

## **6. METODOLOGÍA**

Para el logro de los objetivos específicos, la consultoría deberá cumplir con las siguientes pautas metodológicas:

La ejecución de la actualización se regirá a los términos de referencia entregados por el GAD cantonal y los lineamientos emitida por la Secretaria rectora de la planificación nacional en el marco de la Ley de Uso y Gestión del Suelo, que serán supervisados por a través de la Dirección de Planificación.

- La actualización será elaborada en coordinación con la dirección de Planificación, Financiera, participación Ciudadana de/ Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espíndola, determinando las fases a cumplir con los siguientes elementos integrantes: tiempo previsto, recursos humanos participantes, plan de trabajo, hitos de plan y entregables (productos y subproductos) de cada fase.
- En cuanto a la metodología, es importante precisar que se contará con la información de las entidades correspondientes a los sectores relacionados con la elaboración de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Las siguientes acciones son parte de los componentes principales de la metodología de trabajo:

- a) Reuniones de Trabajo in situ, con el personal de las distintas direcciones del GAD: Planificación, Financiero, Catastro, Participación Ciudadana, entre otros, que coordinará el desarrollo de la consultoría en todas sus etapas, en cuanto al aspecto técnico, inclusión ciudadana y seguimiento.
- b) Investigación bibliográfica y recopilación de datos actuales del cantón, adicional levantamiento de información primaria en temas estratégicos, que se fortalecerán con ruedas de expertos.
- c) Se utilizará la información disponible del GAD cantonal para uso del equipo consultor y se dará el respaldo institucional para que se atiendan los requerimientos específicos, en los diferentes niveles de gobierno.

d) Presentación y análisis de resultados parciales de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Espíndola, de conformidad al marco normativo nacional vigente, para su validación con los técnicos de la Dirección de Planificación, Financiero, a la par de equipos de juntas parroquiales, unidades de participación ciudadana.

e) La sociabilización, validación y sistematización de resultados parciales de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espíndola, comprende la ejecución de las siguientes talleres:

- Talleres internos.
- Talleres con actores involucrados.
- Levantar actas de los talleres de socialización y sistematización, como insumos de verificación en retroalimentación de la metodología propuesta.
- Elaborar el Documento Final de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los resultados parciales validados, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los talleres de socialización.
- Acompañamiento a los funcionarios del GAD Municipal para subir la información a la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento territorial.

El GAD Municipal de Espíndola facilitará una oficina para la articulación con las parroquias. Adicionalmente, todos los talleres se realizarán en sitios estratégicos del cantón.

#### **A. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Espíndola.**

El proceso general de la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GADM Espíndola, provincia de Loja contempla:

- a) Evaluar el estado y cumplimiento del PDOT actual, revisar, actualizar y complementar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT, vigente; así como reprogramar los proyectos aún no ejecutados y colocar nuevos acorde al plan de gobierno de la autoridad electa.
- b) Actualizar y complementar los planes, programas y proyectos previstos en el PDOT vigente, de considerarlos pertinentes.
- c) Actualizar y complementar la Síntesis del Diagnóstico estratégico.
- d) Ajustar el Modelo territorial actual.
- e) Corregir normativa e información cartográfica relacionada con áreas del cantón, que dificultan la acción de públicos y privados, y/o ponen en riesgo la vida de las personas.

f) Ajustar la propuesta del PDOT: Visión, Políticas, estrategias, metas e indicadores; alineación del Plan de gobierno del alcalde; banco de ideas de proyectos con los planes, programas y proyectos; Modelo territorial deseado.

g) Incluir y regular instrumentos de planificación y gestión complementaria, necesarios para proyectos y programas formulados en el Plan.

h) Ajustar y complementar el Modelo de Gestión del PDOT.

Los ejes transversales del PDOT son los siguientes:

1. Gestión de Riesgos.
2. Cambio climático
3. Seguridad ciudadana.

### **B. Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Espíndola.**

La actualización del PUGS debe contemplar la revisión del instrumento vigente, detectar los errores o desintonías con el territorio y realizar las enmiendas, ajustes y complementos necesarios para una buena gestión del suelo cantonal.

#### **COMPONENTE ESTRUCTURANTE**

1. Revisión, análisis e interpretación de la estructura urbana – rural:
  - a. Revisión y definición del límite urbano: Cabecera cantonal y Cabeceras parroquiales.
  - b. Revisión de la Clasificación del suelo.
  - c. Revisión y ajuste a la Sub clasificación del Suelo: Urbano u Rural.
  - d. Estructura urbano-rural.
2. Revisión de las Densidades de población: bruta y neta, cantonal y urbana y por zonas homogéneas.
3. Revisión de las zonas homogéneas establecidas en el componente estructurante.
4. Cálculo de área de lotes baldíos en el área urbana.
5. Cualificación y cualificación de los equipamientos existentes en el cantón por tipología y radio de influencia, revisión de la determinación de déficits y superávits.
6. Revisión y ajuste de la trama verde a nivel urbano.
7. Revisión y ajuste de los Usos de Suelo. Compatibilidad e incompatibilidad de usos del suelo.
8. Revisión de los sistemas públicos de soporte. Cantidad y calidad de cobertura de redes de servicios básicos: Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, internet.
9. Cuantificación y cualificación jerarquizada de la red vial urbana de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales e identificación de nodos conflictivos.
10. Ejes viales cantonales por tipo, cuantificación y cualificación.
11. Proyecciones de Población al horizonte del PUGS.

12. Revisión y ajuste de las zonas de Riesgo.
13. Revisión, análisis y ajuste de la extensión de los asentamientos humanos concentrados (AHC).
14. Revisión del área urbana actual: Ocupación de suelo, Edificabilidad, Capacidad Receptiva y Compacidad Urbana.

#### ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE URBANÍSTICO

- a. Revisión y ajuste de los polígonos de intervención territorial, PIT, urbanos.
- b. Revisión y ajuste de los polígonos de intervención territorial, PIT, rurales, por el tamaño del lote mínimo.
- c. Revisión y ajuste de los tratamientos urbanísticos.
- d. Revisión y ajuste de los aprovechamientos:
  - a. Usos.
  - b. Ocupación
  - c. Edificabilidad
- e. Revisión y complementación de los estándares arquitectónicos.
- f. Revisión y complementación de los estándares urbanísticos.
- g. Revisión y ajuste de los Tratamientos Urbanísticos determinados.

#### ACTUALIZACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE SUELO

Revisión, ajuste y complemento de los Instrumentos de Gestión del Suelo, para su aplicación en función de la especificidad del territorio cantonal y el componente urbanístico del PUGS:

Con el PUGS actualizado, nuevamente revisar el Modelo de Gestión del PDOT para la implementación y puesta en ejecución del Plan de Uso y Gestión del Suelo, PUGS, actualizado; y con ello, gestionar y administrar el PUGS de manera eficaz.

#### 7. CRONOGRAMA DE TRABAJO

El Cronograma de Trabajo expuesto en el presente TDR, es general y determina 3 meses de duración para realizar la consultoría. El consultor deberá elaborar el Cronograma de Trabajo detallado con las actividades, los responsables por cada especialidad y tiempos a utilizar para la generación de los productos, que deberá ser presentado en Project, con el diagrama PERT y Malla CPM. Adicionalmente, tanto la Metodología como el Cronograma de Trabajo general de este documento, servirá de base para que el consultor presente, una vez firmado el contrato, la metodología de trabajo y el antes mencionado cronograma de trabajo de forma detallada con la especificidad que cada producto requiere para conocer cómo va a desarrollar cada una de las actividades para obtener los resultados previstos.



FASES	ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3
DIAGNOSTICO PDOT	METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO	■		
	ANALISIS DEL PDOT VIGENTE			
	CARACTERIZACION GENERAL	■		
	ANALISIS POR SISTEMAS	■		
	ANALISIS ESTRATEGICO	■		
	SISTEMATIZACION DE PROBLEMAS	■		
	PRIORIZACION DE PROBLEMAS	■		
	MODELO TERRITORIAL ACTUAL	■		
PROPUESTA	VISION DE DESARROLLO		■	
	OBJETIVO DE DESARROLLO		■	
	ANALISIS FUNCIONAL DE UNIDADES TERRITORIALES		■	
	OBJETIVOS, POLITICAS, METAS, INDICADORES		■	
	PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS		■	
	BANCO DE IDEAS DE PROYECTOS		■	
	MODELO TERRITORIAL DESEADO		■	
MODELO DE GESTION	FORMAS DE GESTION (ARTICULACION PARA LA GESTION)			■
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION			■
	ARTICULACION MULTINIVEL CON LOS OTROS NIVELES DE GOBIERNO			■
ACTUALIZACION PUGS	AJUSTE AL PLAN DE INVERSIONES MULTIANUAL, PIM PARA LOS PROXIMOS 4 AÑOS			■
	AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE LOS INDICADORES PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PDOT			■
	IDENTIFICACION DE LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION Y PUESTA EN EJECUCION DEL PDOT			■
	ESTRATEGIA PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PDOT			■
	ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DEL PDOT			■
	BORRADOR DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE APROBÓ EL PDOT PUGS VIGENTE			■
	DOCUMENTO DE PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			■
	REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DEL COMPONENTE ESTRUCTURANTE ACORDE A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO		■	■
	REVISION AJUSTE Y COMPLEMENTACION DEL COMPONENTE URBANISTICO ACORDE A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO		■	■
	REVISION AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DEL SUELO ACORDE A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO		■	■
INFORMES PARCIALES		■	■	
INFORME FINAL			■	
SEGUIMIENTO	■	■	■	

## 8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espíndola, brindará a la unidad ejecutora todo el apoyo documental y de organización requerido para la ejecución del objeto contractual.

Para la ejecución de los servicios de consultoría, la unidad ejecutora deberá sujetarse a las directrices emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espíndola en especial de la Dirección de Planificación. Información que debe entregar el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espíndola:

1. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente.
2. Plan de uso y Gestión de Suelo vigente.
3. Información catastral urbana y rural.
4. Plan de Fortalecimiento Institucional.
5. Ordenanzas cantonales.

Será responsabilidad del GAD Municipal realizar las gestiones ante las distintas instituciones públicas para obtener información necesaria para el estudio.

## 9. PRODUCTOS ESPERADOS Y CRONOGRAMA

Los productos de la consultoría, se entregarán tanto en forma impresa como digital los siguientes:

- a) Propuesta metodológica detallada sobre cómo se realizará la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espíndola, de conformidad al marco normativo nacional vigente.
- b) Cronograma de trabajo pormenorizado con los responsables y productos a generar en los 3 meses establecidos para la actualización del Plan.

### A. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

1. Un documento que contenga la fase de diagnóstico Sobre la actualización y/o formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con el análisis por componentes y un análisis integral territorial, en donde se identifiquen nudos críticos y posibles conflictos, en el proceso de construcción. Con los siguientes apartados:

- Análisis de PD y OT vigente.
- Mapeo de actores.
- Diagnóstico Estratégico Territorial.
- Modelo Territorial Actual.
- Diagnóstico Multinivel (parroquias, cantones aledaños, provincia).

2. Un documento que contenga la fase de propuesta para la actualización y/o formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo

Descentralizado, de conformidad al marco normativo nacional vigente, la identificación de categorías de ordenamiento territorial, una visión, objetivos, políticas, estrategias, indicadores y metas, a partir de los aspectos identificados en la fase de diagnóstico. Con los siguientes apartados:

1. Modelo territorial Deseado.
2. Visión cantonal
3. Objetivos estratégicos.
4. Políticas, Estrategias, indicadores, metas, planes, programas y proyectos por componente.
5. Planificación multinivel: Parroquias, cantones, provincia y país.
6. Banco de ideas de Proyectos.

La actualización del PDOT, tienen como variables transversales a los siguientes ejes:

1. Gestión de Riesgos.
2. Cambio Climático.
3. Seguridad ciudadana.
3. Un documento final que contenga la fase del Modelo de Gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado:
  - Ajuste al Plan de Inversiones Multianual, PIM para los próximos 4 años con la respectiva presupuestación en grueso de los proyectos a ejecutar.
  - Articulación multinivel con los otros niveles de gobierno que incluye el gobierno central y otros actores intersectoriales para la gestión del GAD, en el marco de la Visión, los objetivos estratégicos y los planes programas y proyecto propuestos del PDOT.
  - Ajuste y complementación de los indicadores para seguimiento y evaluación del PDOT.
  - Estrategia para Seguimiento y evaluación del PDOT.
  - Estrategia comunicacional para la Promoción y difusión del PDOT.
  - Borrador de Ordenanza reformatoria a la Ordenanza que aprobó el PDOT - PUGS
  - Identificación de la estrategia de implementación y puesta en ejecución del PDOT.

En esta fase el consultor con su equipo técnico de trabajo, realizarán las socializaciones con el Concejo Municipal para revisar el avance de la consultoría y el borrador de la ordenanza reformatoria que sancione y ponga en vigencia el PDOT.

## **B. Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Espíndola.**

Fases para la actualización del PUGS vigente.

Los aspectos a considerar en la metodología de trabajo se basan de la Guía e instrumentos Técnicos para la formulación/ Actualización de los PUGS emitidos

por AME y cuerpos normativos de la Secretaria de Ordenamiento Territorial SOT y la CTUGS.

### **ANÁLISIS DEL COMPONENTE ESTRUCTURANTE DEL PUGS.**

- Revisión y definición de los objetivos estratégicos a largo plazo para la planificación urbana y rural.
- Densidades de población: bruta y neta, cantonal y urbana.
- Revisión y ajuste de las zonas homogéneas urbana y rural.
- Revisión y ajuste de los Usos de Suelo. Análisis de Compatibilidad e Incompatibilidad.
- Revisión y ajuste de las zonas de Riesgo.
- Revisión, análisis y ajuste de la extensión de los asentamientos humanos concentrados (AHC).
- Revisión del área urbana actual.
  - a. Ocupación de suelo.
  - b. Edificabilidad.
  - c. Proyecciones de Población.
  - d. Capacidad Receptiva.
  - e. Compacidad Urbana.
- Revisión y análisis de los sistemas y subsistemas públicos de soporte.
  - a. Equipamientos Públicos por tipología y radios de influencia, para determinar déficits y superávits.
  - b. Áreas verdes.
  - c. Lotes baldíos.
  - d. Ejes viales, movilidad y conectividad. Jerarquización vial urbana e identificación de nodos conflictivos.
  - e. Ejes viales cantonales por tipo, cuantificación y cualificación.
  - f. Revisión de la Compacidad urbana de la cabecera cantonal.
- Revisión, análisis e interpretación de la estructura urbana – rural:
  - a. Revisión y definición del límite urbano: Cabecera cantonal y Cabeceras parroquiales.
  - b. Revisión de la Clasificación del suelo.
  - c. Revisión y ajuste a la Sub clasificación del Suelo: Urbano u Rural.
  - d. Estructura urbano-rural.

## **ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE URBANÍSTICO**

1. Revisión y ajuste de los polígonos de intervención territorial, PIT, urbanos.
2. Revisión y ajuste de los polígonos de intervención territorial, PIT, rurales, por el tamaño del lote mínimo.
3. Revisión y ajuste de los tratamientos urbanísticos.
4. Revisión y ajuste de los aprovechamientos:
  - a. Usos.
  - b. Ocupación
  - c. Edificabilidad
5. Revisión y complementación de los estándares arquitectónicos.
6. Revisión y complementación de los estándares urbanísticos.
7. Revisión y ajuste de los Tratamientos Urbanísticos.

## **ACTUALIZACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE SUELO**

Revisión, ajuste y complemento de los Instrumentos de Gestión del Suelo, para su aplicación en función de la especificidad del territorio cantonal y el componente urbanístico del PUGS:

1. Instrumento para la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.
2. Instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial.
3. Instrumentos para regular el mercado de suelo.
4. Instrumentos de financiamiento del desarrollo urbano.
5. Instrumentos para la gestión del suelo de asentamientos de hecho.

Revisión del Modelo de Gestión del PDOT para la implementación y puesta en ejecución del Plan de Uso y Gestión del Suelo, PUGS, actualizado.

El consultor deberá entregar el borrador de la ORDENANZA REFORMATORIA QUE SANCIONE Y PONGA EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPÍNDOLA, PROVINCIA DE LOJA.

## **10. FORMA DE ENTREGA**

### **Condiciones generales**

Un documento que contenga el cronograma de trabajo y fechas de entrega de los productos definidos en la presente consultoría, el mismo que deberá ser presentado a los 5 días contados a partir de la suscripción del contrato.

La Consultora deberá entregar dos originales empastados y dos copias anilladas en formato físico y digital del estudio. Toda la documentación (original y copia) deberá ser presentada a color.

### **Presentación en Físico**

- Toda documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, así mismo mostrará la rúbrica del encargado del proyecto; cada especialista suscribirá en señal de conformidad los documentos de su especialidad.
- Los mapas y planos en formato A3, A2, A1 y A0 según sea la necesidad y dependiendo la escala para que sea legible. Las láminas deberán contener el título de la lámina, grilla con sistema de coordenadas WGS 84, norte, el título del estudio, mapa de ubicación geográfica, leyenda temática, simbología convencional, escala gráfica, referencia geodésica, rango de elevación sobre el nivel del mar y membrete.
- Toda la documentación que sirvió de base para la elaboración de los planes.
- Texto en formato A4.

### **Presentación en Digital**

- Texto del estudio en formato Word y PDF.
- Mapas – Planos en PDF, .dwg versión 2010, .Shapes, .mxd.
- Anexo fotográfico y de la documentación que sirvió de base.

Los productos cartográficos georreferenciados elaborados en esta consultoría deberán considerar las normas legales y técnicas vigentes, que permitan manejar la geoinformación cantonal.

### **11. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo para la ejecución de la CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPÍNDOLA, PROVINCIA DE LOJA, será de noventa (90) días contados a partir de la notificación de entrega del anticipo.

### **12. PERSONAL TÉCNICO**

Para generar los productos esperados de esta consultoría, el Equipo Técnico a contratar, debe responder a los requerimientos de nivel de estudios, especialidad y experiencia requerida:



NIVEL DE ESTUDIO	ESPECIALIDAD	CANTIDAD	TIEMPO
CUARTO NIVEL O TERCER NIVEL CON TITULO	ARQUITECTO-INGENIERO CIVIL/AMBIENTAL	1	3
TERCER NIVEL CON TITULO	INGENIERO AMBIENTAL	1	3
TERCER NIVEL CON TITULO	ECONOMISTA/CONTADOR/ING. AGRONOMO	1	3
TERCER NIVEL CON TITULO	COMUNICACIÓN SOCIAL	1	3
CUARTO NIVEL O TERCER NIVEL CON TITULO	ARQUITECTO	1	3
TERCER NIVEL CON TITULO	ING. ADMINISTRACION / ECONOMISTA / ABOGADO	1	3
TERCER NIVEL CON TITULO/ TECNOLOGIA	INGENIERO GEOLOGO / AMBIENTAL/ TOPOGRAFO	1	3

### 13. FORMA DE PAGO

El valor contratado será cancelado de la siguiente manera:

El valor contratado será cancelado de la siguiente manera:

- 50% que será pagado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Espíndola, en calidad de anticipo, una vez entregada la Metodología y el Cronograma de Trabajo por parte del consultor.

- 50% con la entrega final de los productos establecidos, el informe técnico final y una vez suscrita el Acta de Entrega Recepción correspondiente.

El Consultor contratado deberá entregar los productos de conformidad con lo estipulado en los pliegos, y a los estándares establecidos por el gobierno cantonal de Espíndola y de las demás instancias vinculadas con el desarrollo del estudio.

### 14. EXPERIENCIA GENERAL

DESCRIPCION	TEMPORALIDAD	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO MINIMO USD	MONTO MINIMO POR CONTRATO	FUENTE MEDIO DE VERIFICACION
Experiencia General en consultorias de proyectos, Fiscalizaciones de proyectos. Tratandose de proyectos en el sector público presentará actas de entrega recepción y/o contratos debidamente legalizados y para el sector privado factura y retención emitida por los servicios prestados.	15 años	1	16000	1600	En caso de experiencia con el sector privado: Facturas con respectivas remuneraciones. En caso de experiencia con el sector público: Contratos con respectiva acta de entrega recepción definitiva.

El oferente acreditará durante los últimos quince (15) años previos a la publicación del procedimiento de contratación, deberá demostrar la experiencia expuesta en la descripción, con un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial, sin incluir IVA.

El monto mínimo por cada experiencia corresponderá al 10% del monto determinado en

la experiencia mínima general, sin incluir IVA. Las que deben ser justificadas con contratos, actas de entrega recepción o certificados emitidos por la entidad contratante.

## 15. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

DESCRIPCION	TEMPORALIDAD	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO MINIMO USD	MONTO MINIMO POR CONTRATO	FUENTE MEDIO DE VERIFICACION
Experiencia específica: Dentro de la experiencia específica, el Consultor deberá justificar haber participado en la elaboración de un plan de desarrollo y ordenamiento territorial y/o planes de uso y gestión de suelo ya sea como contratista o subcontratista o bajo relación de dependencia durante los últimos 15 años	15 años	1	8000	800	En caso de experiencia con el sector privado: Facturas con respectivas remuneraciones. En caso de experiencia con el sector público: Contratos con respectiva acta de entrega recepción definitiva.

El oferente acreditará experiencia durante los últimos quince años (15) años previos a la publicación del presente procedimiento de contratación, El oferente deberá demostrar la experiencia expuesta en la descripción, con un monto mínimo del 5% del presupuesto referencial, sin incluir IVA. El monto mínimo por cada experiencia corresponderá al 5% del monto determinado en la experiencia mínima específica, sin incluir IVA. Las que deben ser justificadas con contratos actas de entrega recepción o certificados emitidos por la entidad contratante.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.



## 16. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

Nº	PERSONAL TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS	VALOR DEL MONTO MÍNIMO
1	DIRECTOR	Haber participado en ESTUDIOS DE CONSULTORIA EN GENERAL. Mínimo 3 años como profesional desde la obtención del título. Presentar proyectos en los que haya intervenido, dentro de los 10 años previos a la publicación del procedimiento, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto de la consultoría esto es de \$80.000,00.	1	\$8.000,00
2	TECNICO GESTION AMBIENTAL	Haber participado en ESTUDIOS DE CONSULTORIA. Mínimo 3 años como profesional desde la obtención del título. Presentar proyectos en los que haya intervenido en su profesión, dentro de los 5 años previos a la publicación del procedimiento, cuya sumatoria sea igual o superior al monto de \$8.000,00.	1	\$4.000,00
3	ANALISTA ECONOMICO PRODUCTIVO	Haber participado en ESTUDIOS DE CONSULTORIA, mínimo 3 años como profesional desde la obtención del título. Presentar proyectos dentro de los 5 años previos a la publicación del procedimiento, cuya Sumatoria sea igual o superior al monto de \$8.000,00.	1	\$4.000,00
4	ANALISTA SOCIAL - CULTURAL	Haber participado en ESTUDIOS DE CONSULTORIA. Mínimo 3 años como profesional desde la obtención del título. Presentar proyectos dentro de los 5 años previos a la publicación del procedimiento, cuya sumatoria sea igual o Superior al monto de \$8.000,00.	1	\$4.000,00
5	TECNICO EN PLANIFICACION TERRITORIAL URBANO - RURAL. ASENTAMIENTOS HUMANOS.	Haber participado en ESTUDIOS DE CONSULTORIA. Mínimo 3 años como profesional desde la obtención del título. Presentar proyectos en los que haya intervenido, dentro de los 5 años previos a la publicación del procedimiento, cuya sumatoria sea igual o superior al monto De \$8.000,00.	1	\$4.000,00
6	TECNICO POLITICO INSTITUCIONAL	Haber participado en ESTUDIOS DE CONSULTORIA. Mínimo 3 años como profesional desde la obtención del título. Presentar proyectos dentro de los 5 años previos a la publicación del procedimiento, cuya sumatoria sea igual o superior al monto de \$8.000,00.	1	\$4.000,00
7	TECNICO CARTOGRAFIA	Haber participado en ESTUDIOS DE CONSULTORIA. Mínimo 3 años como profesional desde la obtención del título. Presentar proyectos dentro de los 5 años previos a la publicación del procedimiento, cuya sumatoria sea igual o superior al monto de \$8.000,00.	1	\$4.000,00

El oferente asignara un equipo técnico clave de profesionales, con experiencia o especialización en las áreas que comprende la ejecución de la consultoría. La nómina del equipo técnico consignado en la oferta, aceptada por el responsable de la revisión del proceso, deberá mantenerse durante la realización de la consultoría, salvo causas de fuerza mayor o incapacidad debidamente justificadas, en cuyo caso se exigirá que los profesionales reemplazantes sean de igual o mayor calificación que los reemplazados.

## 17. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se aplicará la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”. Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta:

ÍTEM	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Integridad de la oferta.			
2	Personal técnico mínimo.			
3	Experiencia mínima del personal técnico.			
4	Experiencia general mínima del consultor.			
5	Experiencia específica mínima			
6	Metodología, Cronograma de ejecución			
7	Equipo e instrumentos			

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos según el pliego.

Aquellas ofertas que contengan el formulario debidamente elaborado y suscrito, pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

## 18. EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos, serán objeto de la evaluación por puntaje.

Para la valoración se observará los siguientes parámetros:

Ítem	Parámetro	Valoración
1	Experiencia General del Oferente	30%
2	Experiencia Especifica del Oferente	15%
3	Experiencia del Personal Técnico	40%
4	Equipos e Instrumentos	5%
5	Metodología y Cronograma	10%
Total		100%